

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	<b>PAGINA [1]</b>  <b>CÓDIGO:</b> <b>MAHP.705.18.F.04</b>
	<b>COMUNICADO OFICIAL</b>	<b>VERSION 1</b>

## AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

**POR EL CUAL SE NOTIFICA EN UN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO Y EN LA PÁGINA WEB DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE, RESOLUCIÓN No.0377 DEL 27 DE AGOSTO DE 2018, “POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE”**

El (la) Director (a) de Tesorería del municipio de Cartago (Valle del Cauca), en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con los artículos 98, 297 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Acuerdo No. 035 de 2022 **“POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO, PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA”**, en armonía con lo dispuesto en el Literal d) Numeral 6 del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, la Resolución No. 0051 de 2016 y

### CONSIDERANDO

- Que el Estatuto Tributario Nacional en su artículo 568, denominado **“NOTIFICACIONES DEVUeltas POR CORREO”**, modificado por la Ley 1111 de 2006, en su artículo 47, dispone:

**“ARTICULO 58: NOTIFICACIONES DEVUeltas POR CORREO:** Los actos administrativos, enviados por correo que por cualquier razón sean devuelto, serán notificados mediante aviso, con transcripción de la parte resolutiva del acto administrativo, en el portal web de la DIAN, que incluya mecanismos de búsqueda, por número de identificación personal y en todo caso en un lugar de acceso al público de la misma entidad. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación (...).”

- Que la notificación por correo de la **RESOLUCIÓN No. 0377 DEL 27 DE AGOSTO DE 2018, “POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA”**, en contra del (la) Señor (a) **OMAR GALLEGOS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.248.497**, fue devuelta por la Empresa de Mensajería Servicios Postales Nacionales S.A 472 el día 26 de septiembre de 2018, tal y como consta en el expediente.
- Que teniendo en cuenta lo anterior, es necesario realizar la notificación por aviso de la citada resolución, a través de la página web del municipio de Cartago y en la cartelera de la Tesorería Municipal, respecto de las obligaciones dejadas de pagar para las vigencias que se relacionan, con el fin de que, los contribuyentes o quien haga sus veces se notifiquen y puedan presentar las excepciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a esta publicación.

[www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co)

Centro de Administración Municipal CAM  
tesoreria@cartago.gov.co  
Calle 8 No. 6-52, Tel: (2) 2114101 - 2118889  
Código Postal: 762021



	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	<b>PAGINA [2]</b>  <b>CÓDIGO:</b>  <b>MAHP.705.18.F.04</b>
	<b>COMUNICADO OFICIAL</b>	<b>VERSION 1</b>

Por lo expuesto, la Dirección de Tesorería del Municipio de Cartago (Valle del Cauca),

**AVISA**

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	<b>PAGINA [4]</b>  <b>CÓDIGO:</b>  <b>MAHP.704.280.2</b>
	<b>RESOLUCIÓN No. 0377 (Agosto 27 de 2018 )</b>	<b>VERSION 5</b>

**POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA  
ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN (A) CONTRIBUYENTE**

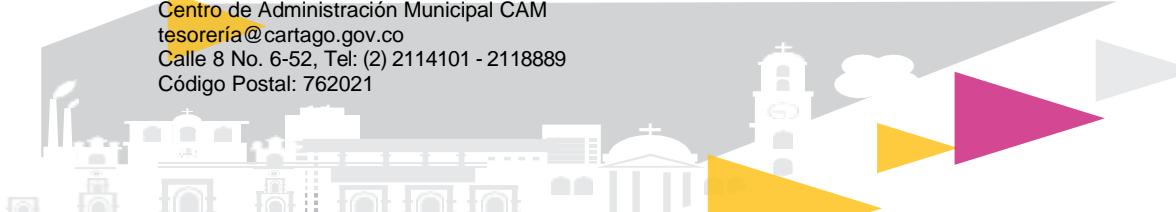
EL TESORERO GENERAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales, en especial la señalada en el artículo 91, literal d), numeral 6) de la ley 136 de 1994 modificada por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 66 de la ley 383 de 1997, artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículo 5 de la ley 1066 de 2006, Artículo 98, 100, 101 del CPACA, Acuerdo Municipal N° 025 de 2008 modificado por el Acuerdo N° 029 de 2012 del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, la Resolución de la delegación 00064 del 12 de Febrero de 2016, y:

**CONSIDERANDO**

Que obra al Despacho para su cobro por Jurisdicción Coactiva expediente radicado No 2017-00073 aperturado mediante la Resolución Número 0704 de Fecha Agosto 22 de 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL DETERMINA Y LIQUIDA EL VALOR ADEUDADO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE PREDIAL UNIFICADO, SE CONSTITUYE TÍTULO EJECUTIVO Y SE DECLARA DEUDOR (A) MOROSO (A) A UN CONTRIBUYENTE" proferida por la Tesorería General del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Cartago, Valle del Cauca y a cargo del propietario(a) o poseedor(a): GALLEGO \* OMAR, identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 1.248.497, por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, y demás conceptos con el liquidado, que recae sobre el inmueble identificado con la ficha catastral No 000200020103000, en cuantía de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$ 4.682.217 M/CTE) correspondiente a las vigencias fiscales comprendidas entre Primer Trimestre de 2013 y Cuarto Trimestre de 2016 conforme liquidación contenida en el Titulo Ejecutivo, pero que cuya cuantía debe actualizarse al momento del pago efectivo de la obligación.

Que el suscrito Tesorero municipal es competente para conocer el proceso según lo dispuesto en la Resolución de delegación 00064 de 2016 expedida por el señor Alcalde, artículo 91, literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994 y artículo 66 de la Ley 383 de 1997.

Que la Resolución Número 0704 de Fecha Agosto 22 de 2017 presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario.



	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	<b>PAGINA [3]</b> <b>CÓDIGO:</b> <b>MAHP.705.18.F.04</b>
	<b>COMUNICADO OFICIAL</b>	<b>VERSION 1</b>

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	<b>PAGINA [5]</b> <b>CÓDIGO:</b> <b>MAHP.704.280.2</b>
	<b>RESOLUCION No. 0377 (Agosto 27 de 2018 )</b>	<b>VERSION 5</b>

**POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA  
ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN (A) CONTRIBUYENTE**

Que el contribuyente **GALLEGOS \* OMAR** no ha cancelado las obligaciones exigibles en la **Resolución Número 0704 de Fecha Agosto 22 de 2017** y a la fecha de expedición de la presente resolución asciende a **CINCO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$ 5.507.033)** conforme al valor liquidado en la factura N° **110000339254** del dia 06 de Julio de 2018 así:

CONCEPTO	VALOR VIGENCIA 2013 – 2018
INTERES PREDIAL RURAL	195.058
PREDIAL VIGENCIA URBANO ACTUAL	1.204.516
INTERESES DE PREDIAL URBANO	3.016.372
PORCENTAJE AMBIENTAL CVC VIGENCIA ACTUAL	19.833
SOBRETASA AMBIENTAL	202.510
SOBRETASA AMBIENTAL - INTERESES	634.450
SOBRETASA BOMBERIL VIGENCIA ACTUAL	65.304
SOBRETASA BOMBERIL INTERESES	168.990
<b>TOTAL VIGENCIA 2013 -2018</b>	<b>5.507.033</b>

Que por lo anterior se hace necesario proferir el presente acto e Iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago, acorde a los lineamientos de la ley 1066 de 2006.

Que a la fecha en mérito de la anterior motivación este despacho,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** a cargo de propietario (a) o poseedor (a), **GALLEGOS \* OMAR**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° **1.248.497**, del predio identificado con la ficha catastral N° **000200020103000**, ubicado en la **LA SELVA** quien le adeuda al Municipio de

[www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co)

CAM Centro de Administración Municipal  
Calle 8 # 6-52 - PBX. 2114101  
Codigo Postal 762021



[www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co)

Centro de Administración Municipal CAM  
tesoreria@cartago.gov.co  
Calle 8 No. 6-52, Tel: (2) 2114101 - 2118889  
Código Postal: 762021



**ESCONTIGO**  
**CARTAGO**  
VÍCTOR ÁLVAREZ ALCALDE

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	<b>PAGINA [4]</b>  <b>CÓDIGO:</b>  <b>MAHP.705.18.F.04</b>
	<b>COMUNICADO OFICIAL</b>	<b>VERSION 1</b>

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	<b>PAGINA [6]</b>  <b>CÓDIGO:</b>  <b>MAHP.704.280.2</b>
	<b>RESOLUCION No. 0377 (Agosto 27 de 2018 )</b>	<b>VERSION 5</b>

**POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA  
ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN (A) CONTRIBUYENTE**

Cartago, Valle del Cauca, la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL TREINTA Y TRES PESOS** (\$ 5.507.033), por concepto de Impuesto Predial Unificado y demás valores con él liquidado, por las vigencias señaladas en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total de la misma, conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado(a) **GALLEGOS \* OMAR**, su apoderado(a) o representante legal, previa citación por correo certificado dirigida a **LA SELVA** a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 565 del Estatuto Tributario para obtener su pago.

**ARTICULO TERCERO:** Advertir al deudor(a) **GALLEGOS \* OMAR** que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 830 y siguientes del Estatuto Tributario.

**ARTICULO CUARTO:** Librese los oficios correspondientes.

Dada en La Tesorería General del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, a los 27 días del mes de Agosto de 2018.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**VÍCTOR HUGO SIERRA YÉPES**  
 Tesorero municipal

Proyecto: ELKIN MARIO URIBE ISAZA CONTRATISTA Abogado Cobros Coactivos.  
 Revisor: Gustavo Rojas G- Jefe Ejecuciones Fiscales  
 Aprobó: Víctor Hugo Sierra Yépés- Tesorero

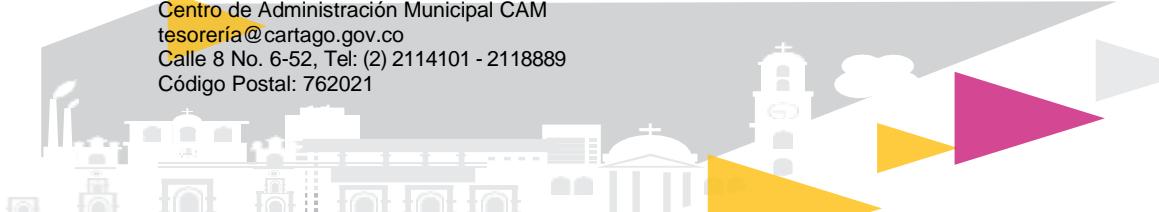
[www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co)

CAM Centro de Administración Municipal  
 Calle 8 # 6-52 - PBX. 2114101  
 Código Postal: 762021



[www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co)

Centro de Administración Municipal CAM  
 tesoreria@cartago.gov.co  
 Calle 8 No. 6-52, Tel: (2) 2114101 - 2118889  
 Código Postal: 762021

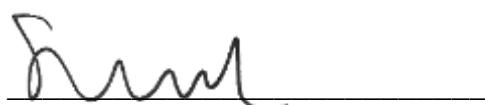


	<p><b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b></p>	<p>PAGINA [5] CÓDIGO: MAHP.705.18.F.04</p>
	<p><b>COMUNICADO OFICIAL</b></p>	<p>VERSION 1</p>

El presente aviso se publica en la página web del municipio de Cartago (Valle del Cauca), [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co) link publicaciones – notificaciones predial. Y se fija en la cartelera de la Tesorería de la Alcaldía Municipal, ubicada en la Calle 8 No. 6-52, primer piso, por el término de cinco (05) días. Se advierte que la notificación se entenderá surtida el día hábil siguiente a la publicación del aviso.

**FECHA DE FIJACIÓN: 29 DE JUNIO DE 2023 HORA: 8:00 A.M.**

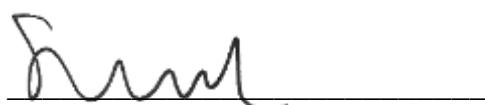
Funcionario que fija:



Tesorería Municipal

**FECHA DE DESFIJACIÓN: 06 DE JULIO DE 2023 HORA: 5:00 p.m.**

Funcionario que desfija:



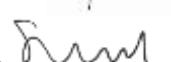
**FECHA DE EJECUTORIA: La Resolución No. 0377 DEL 27 DE AGOTO DE 2018, quedará debidamente ejecutoriada el día 28 de julio 2.023 a partir de las 5:00 p.m.**

**HECTOR BURITICA GIRALDO**  
Director de Tesorería

Elaboró: Lady Vanessa Ramírez M –Abogada Externa



Revisó: Sofía T. Jordán J. Unidad Cobro Coactivo



Archívese en: 2017-00073 -2023

[www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co)

Centro de Administración Municipal CAM  
tesoreria@cartago.gov.co  
Calle 8 No. 6-52, Tel: (2) 2114101 - 2118889  
Código Postal: 762021

